

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jorge Washington León Zambrano, representante legal de la compañía C.P.R. ASOCIADOS C LTDA, respetuosamente solicito:

Se digne disponer se inscriba el CONVENIO de la compañía C.P.R. ASOCIADOS C LTDA, con la compañía CONSTRUCTORA CHAW S.A., REPRESENTADA POR LA COMPAÑÍA MULTISUMI S.A. convenio DE ASOCIACION DENOMINADO "CANCHAS SAMANES" dentro del proceso precontractual y contractual denominado concurso público de consultoría No. CPN-EPPNEP-002—2012, para la fiscalización de la Construcción de Canchas, Locales Comerciales y Áreas de paisajismo en la Zona Nacional de Recreación Los Samanes convocado por el Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos.

Obra que se celebró a satisfacción, y como la compañía CONSTRUCTORA CHAW S.A., se encuentra inactiva y casi en estado de disolución, y, no queriendo mi representada tener ninguna relación ni pasada ni presente con la citada compañía; la Junta General de Accionista de mi representada, resolvió, que de derecho se dé por terminada la relación que manteníamos, pues, de hecho dicha relación está terminada, de acuerdo a la cláusula de duración del tan citado convenio.

Cualquier notificación se me la haga en el correo electrónico vicente381@hotmail.com

Atentamente

Por el compareciente ofreciendo ratificación


Heriberto Mite De La Gasca

Abogado, matrícula 09-1985-146 del Foro de Abogados

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

24 ABR 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
GUAYAQUIL



5.1.1

24/04/18

N° TRAMITE: 33140-0041-18

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

10

1. The first part of the document
 2. The second part of the document
 3. The third part of the document
 4. The fourth part of the document
 5. The fifth part of the document
 6. The sixth part of the document
 7. The seventh part of the document
 8. The eighth part of the document
 9. The ninth part of the document
 10. The tenth part of the document

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Abg. MITE DE LA GASCA REINALDO HERIBERTO

Matricula No. 09-1985-146

Cedula No. 0905861613

Fecha de inscripción: 2015-01-26

[Handwritten Signature]
Firma



IMPORTANTE

Este documento es único y de uso personal. Es INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura de la República de Colombia garantiza a las autoridades públicas y privadas que poseen esta credencial los derechos de inscripción de la República de Colombia.

[Handwritten Signature]
Abg. MITE DE LA GASCA REINALDO HERIBERTO
Directora Nacional del Consejo de la Judicatura



Factura: 003-002-000009451



20180901065C00740

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901065C00740

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE ABRIL DEL 2018, (12:34).

NOTARIO(A) NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO

NOTARÍA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

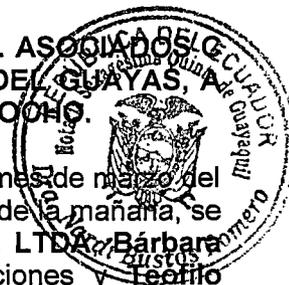


OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los catorce días del mes de marzo del dos mil dieciocho, en el local ubicado en la calle Boyacá 816, a las diez de la mañana, se reúnen los dos únicos socios de la compañía **C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA**, **Barbara Catalina Aspiazu Armendariz**, propietaria de seiscientos trece acciones y **Teófilo Nelson Caicedo Carriel**, propietario de ciento ochenta y siete acciones, es decir concurren el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y, por unanimidad se constituyen en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS que de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y al Reglamento Sobre Juntas Generales emitidos por la superintendencia de compañía, para tratar y resolver el único punto del día:

DAR POR TERMINADO EN DERECHO EL CONVENIO QUE TENIA LA COMPAÑIA C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA CON LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CHAW S.A., REPRESENTADA POR LA COMPAÑIA MULTISUMI S.A., CONVENIO DE ASOCIACIÓN DENOMINADO "CANCHAS SAMANES" dentro del proceso precontractual y contractual denominado concurso público de consultoría No. CPN-EPPNEP-002-2012, para la fiscalización de la Construcción de Canchas, Locales Comerciales y Áreas de paisajismo en la Zona del Área Nacional de Recreación Los Samanes convocado por la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos.

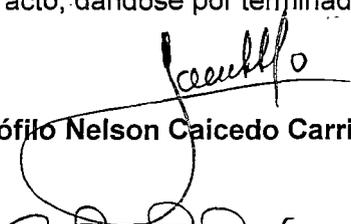
Preside la Junta Universal de socios el señor **Teófilo Nelson Caicedo Carriel**, socio de la compañía y está también presente la señora **Barbara Catalina Aspiazu Armendáriz**, socia de la compañía y actúa de secretario de la Junta el señor **Jorge Washington León Zambrano**, Presidente de la compañía. Acto seguido el presidente dispone que por secretaría se constate el quórum legal y hecho, el presidente declara instalada la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.

De inmediato el presidente dispone la lectura del único punto a tratarse en la Junta que es: **DAR POR TERMINADO EN DERECHO EL CONVENIO QUE TENIA LA COMPAÑIA C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA CON LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CHAW S.A., REPRESENTADA POR LA COMPAÑIA MULTISUMI S.A., CONVENIO DE ASOCIACIÓN DENOMINADO. "CANCHAS SAMANES" dentro del proceso precontractual y contractual denominado concurso público de consultoría No. CPN-EPPNEP-002-2012, para la fiscalización de la Construcción de Canchas, Locales Comerciales y Áreas de paisajismo en la Zona del Área Nacional de Recreación Los Samanes convocado por la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos.**

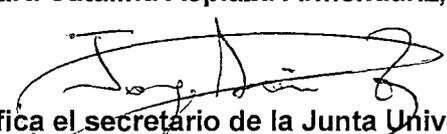
Manifiesta la socia **Barbara Catalina Aspiazu Armendáriz**, que se debe dar, por escrito, terminado dicho convenio que se mantenía con la **COMPAÑIA CONSTRUCTORA CHAW S.A.**, pues, de acuerdo al convenio celebrado, se cumplió la obra y se ha vencido en exceso el plazo para lo cual fue acordado y se han cumplido todas las obligaciones y compromisos que se adquirieron y que no se encuentra nada pendiente de solucionar, ni con los trabajadores, ni con el **SRI, IESS e INCOP**, además que dicho convenio se celebró el año dos mil doce.

Después de escuchar el presidente de la Junta y de la compañía, **Teófilo Nelson Caicedo Carriel**, manifiesta estar de acuerdo u que se apruebe lo manifestado por la socia **Bárbara Catalina Aspíazu Armendáriz**.

Tratado y resuelto el único punto del orden del día y sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para que el secretario de la Junta elabore la acta de Junta General, lo que es aprobado por unanimidad por el capital social suscrito y pagado, firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las doce horas.


Teófilo Nelson Caicedo Carriel, presidente de la Junta Universal y accionista


Bárbara Catalina Aspíazu Armendáriz, socia de la compañía


Certifica el secretario de la Junta Universal de Accionistas y Presidente de la compañía **Jorge Washington León Zambrano**.



Dra. Nardi Bustos Romero, Notaria Sexagésima Quinta de Guayaquil, de Conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que tal(s) fotocopie(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en

fojas útiles. 09 ABR 2018

CUAYAQUIL, -----




DRA. NARDI BUSTOS ROMERO
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL